

# INFORMATIVO PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

IVADEC

## ¿QUÉ ES LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?

La **discapacidad** es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, y en igualdad de condiciones con las demás

### *¿Porque hablamos de Persona en situación de Discapacidad?*

Desde una perspectiva de derechos la condición es la de la **PERSONA** y la **DISCAPACIDAD** es el atributo resultante de la interacción con el ambiente, por tanto es variable a cada minuto... convirtiéndose en **SITUACIÓN**.

En el caso de que su Solicitud de calificación de Discapacidad haya sido rechazada, dentro de un plazo aproximado a 20 días usted será notificado de la situación en su domicilio en la dirección con la cual fue presentada la SCD.

### ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el dictamen o porcentaje entregado por COMPIN?

Ante este dictamen, a usted le cabe el derecho a apelar (si no está de acuerdo con su porcentaje y/o con su resolución anexando información pertinente y actualizada a sus diagnósticos. Pese a que usted puede apelar de inmediato **le recomendamos** que esta apelación sea dentro de un plazo no menor a 6 meses con el fin de observar una evolución del déficit en su patología y como este afecta su desempeño.

### Algunos beneficios a los que usted puede optar son:

- Importación de vehículos (Decreto 1253 Mins. Hacienda)
- Acceso a ayudas técnicas a través SENADIS.
- Postulación a capitales monetarios para micro emprendimiento en SENADIS.

## *¿Cómo puedo obtener mi credencial de situación de discapacidad?*

Usted deberá acudir a su correspondiente CESFAM para retirar los formularios pertinentes al proceso de calificación y certificación de discapacidad (CCD), los cuales deberán ser llenados por su equipo de atención de salud, a la vez, usted deberá adjuntar todo informe y/o exámenes pertinentes a las patologías por las cuales está elevando su solicitud. Si usted pertenece al servicio privado de salud los formularios deberán ser retirados en la dependencia de COMPIN siguiendo posteriormente los mismo pasos por su equipo de salud tratante.

Todo esto con el fin de ser citado(a) al nuevo proceso de CCD, de acuerdo a la normativas de la Ley de discapacidad 20.422.

Además se debe adjuntar fotocopia de carnet de identidad y certificado de residencia.

## *¿Qué pasa luego de ser citado(a) al nuevo proceso de CCD?*

Una vez finalizado el proceso de CCD, y si su propuesta de Certificación de discapacidad fue aprobada por COMPIN, usted podrá contar con su credencial de situación de discapacidad dentro de un plazo aproximado a 40 días, en la dirección con la cual fue presentada la Solicitud de Calificación de Discapacidad.

- Postulación a U.F. para adaptaciones en su vivienda a través de MINVU.
- Uso de estacionamientos para personas en situación de discapacidad.
- Filas preferenciales para personas en situación de discapacidad en estamentos públicos y privados.
- Postulación a proyectos para inclusión laboral en su Municipalidad.
- ENTRE OTROS
- Es importante que usted sepa que COMPIN **NO** entrega ninguno de estos beneficios.



Para mayor información sobre los beneficios a los que usted puede optar,

contáctese con el /la trabajador(a) social de su Municipalidad.

**Si usted tiene alguna duda sobre el proceso de Calificación y Certificación de discapacidad usted puede dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Salinas 366 de 8:30 a 14:30 hrs. o bien contactarnos vía telefónica a los número 034- 2492144 o 034- 2492145 o 2493163**

**LEY 20422**



**LEY N° 20.422 ESTABLECE NORMAS  
SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**

# Ley N°20.422

que Establece Normas sobre  
Igualdad de Oportunidades e  
Inclusión Social de Personas  
con Discapacidad.



\*La nueva Ley 20.422 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad plantea grandes desafíos a arquitectos, diseñadores y constructores. Define como principios básicos el concepto de Vida Independiente, Accesibilidad y Diseño Universal, centrado la discapacidad en el entorno y la dificultad de la persona de realizar una acción. A partir de este cambio, podemos afirmar que nuestro diseño define el nivel de discapacidad de la persona. A través de esta charla se invita a los arquitectos a conocer la temática y criterios básicos para proyectar espacios inclusivos y no exclusivos a través de la presentación del Manual de Accesibilidad Universal, editado por la Corporación Ciudad Accesible y Mutual de Seguridad CChC y patrocinado por el Servicio Nacional de la Discapacidad. Los temas a tratar serán Ley 20.422 - accesibilidad, principios generales, accesibilidad en espacios públicos y en la edificación (\*). \*

(\*) Se entregará un ejemplar gratuito a cada asistente.

**ARQ. ANDREA BOUDEGUER**  
**JEFE DEPARTAMENTO ACCESIBILIDAD**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**13:30 HRS. 12 DE OCTUBRE**  
**S E D E N A C I O N A L**  
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE**

Sede Nacional, Colegio de Arquitectos de Chile,  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins #115, Santiago.

Actividad liberada de costo / Valor Valor Aduanado \$3.000.-  
Inscripciones: [56213902932](tel:56213902932) / [secretaria@colegioarquitectos.com](mailto:secretaria@colegioarquitectos.com)

Invitan:



COLEGIO DE  
ARQUITECTOS DE CHILE



Link: <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>



# Manual sobre la Ley N°20.422

**Establece Normas sobre  
Igualdad de Oportunidades  
e Inclusión Social de  
Personas con Discapacidad**

[www.ciudadaccesible.cl](http://www.ciudadaccesible.cl)

